

ES

NUMERO

278.437

FECHA DE PRESENTACION

27-3-84



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 Oct. 1984

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

B6 C R 27/00

52 TITULO DE LA INVENCIÓN

PROTECTOR PARA GUARDABARROS DE AUTOMOVILES.

71 SOLICITANTE (S)

D. MANUEL LOPEZ ALVITE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. de Castelao - bloque 71 -8º B - VIGO-9

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un pro-
tector para guardabarros de automóviles.

5 En líneas generales el objeto de la presente
invención consiste en un accesorio que se adosa a los guar-
dabarros de los automóviles, para protegerlos de la corro-
sión producida por el uso.

10 El protector comprende una forma perfectamente
adaptable al interior del guardabarros y dispone de una su-
perficie semicilíndrica con unas prolongaciones en la par-
te interna protegiendo los amortiguadores, los cuales se
posicionan a través de un vaciado entre las citadas prolon-
gaciones.

15 El protector está fabricado en un material li-
gero, resistente, inoxidable e imputrescible, generalmente
a base de un compuesto de poliéster y fibra de vidrio, que
por sus especiales características son materiales idóneos
para su fabricación.

20 El protector actúa como elemento que impide la
oxidación y corrosión de la chapa, precisamente en los pun-
tos que se encuentran mayormente sometidos a un deterioro,
debido al barro, agua, gravilla, etc. Además el protector
protege a los amortiguadores y mecanismos anexos mediante
las prolongaciones internas de que dispone.

25 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
con la presente Memoria descriptiva un juego de dibujos don-
de se ha representado lo siguiente:

30 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva

1 del protector objeto de la presente invención, visto por su
cara libre de prolongaciones.

5 La figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva
del protector, por su zona provista de las prolongaciones.

Por último, la figura 3ª corresponde a una vista
ta en sección del protector en su montaje sobre el guardabarros.

10 Como puede observarse, a tenor de los dibujos
comentados, el protector para guardabarros de automóviles,
se constituye mediante una placa rectangular 1, de configuración
alargada y que adopta longitudinalmente una conformación
semicilíndrica y que se encuentra además ligeramente
arqueada en sentido transversal.

15 Por uno de sus bordes mayores se prolonga en una
pared semicilíndrica 2, mientras que por sus bordes menores
se prolonga en sendas pestañas 3 y 4. El otro borde mayor
de la placa 1 presenta una pestaña 8.

20 La pared semicilíndrica 2 presenta centralmente
un rebaje 9 que divide a la citada pared cilíndrica 2 en
dos prolongaciones, actuando el rebaje como alojamiento para
el correspondiente amortiguador.

25 A base de esta estructura, el montaje del protector
sobre el guardabarros se realiza de una manera fácil
y rápida incluso por personas inexpertas. El montaje se
realiza mediante fijación de sus pestañas 3 y 4, las cuales
se adhieren a las zonas correspondientes mediante un pegamento
adecuado.

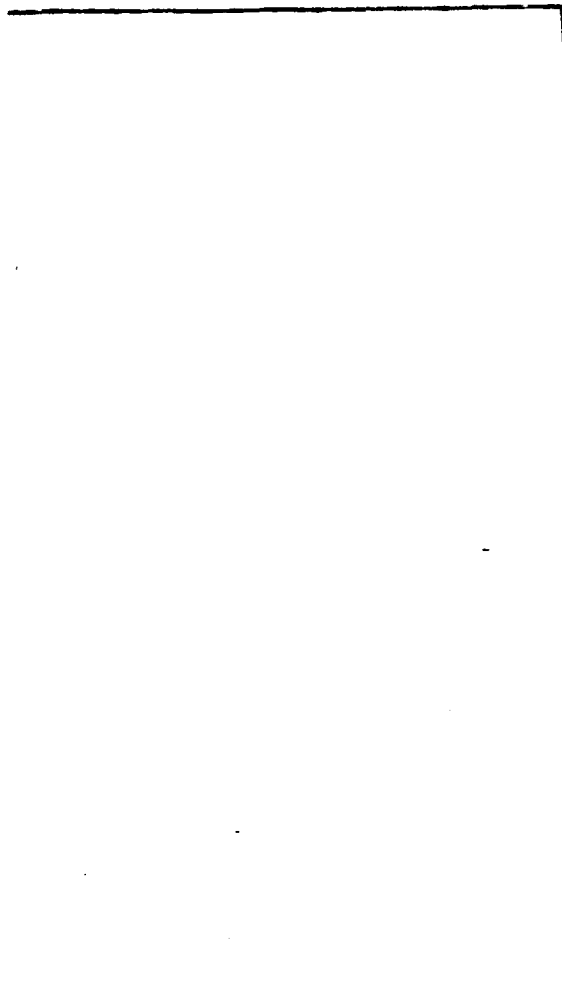
30 La periferia exterior correspondiente a la pestaña 8
semicircular, queda adaptada al reborde del guarda-

1 barros del vehículo, que se afianza con una moldura 5 de
plástico rígido de forma especialmente diseñada para ser
atornillada a la aleta 6 del guardabarros mediante el co-
rrespondiente tornillo 7 de acero inoxidable. La moldura
5 impide filtraciones de agua, barro, polvo, etc., entre la
unión del protector y la aleta 6, haciéndola impermeable.

El rebaje 9 actúa como alojamiento para el co-
rrespondiente amortiguador.

10 El especial diseño del protector permite el ac-
ceso a los amortiguadores y demás mecanismos sin necesidad
de tener que desmontar el protector, cuya configuración va-
ría ligeramente en sus dimensiones para adaptarse a los
guardabarros de los distintos modelos de vehículos existen-
tes en el mercado.

15



20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables;
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

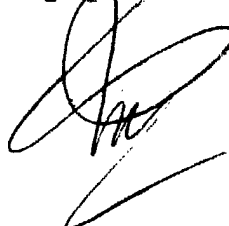
1 1. PROTECTOR PARA GUARDABARROS DE AUTOMOVILES,
que estando preferentemente realizado en un material a base
de un compuesto de poliester y fibra de vidrio, esencial-
mente se caracteriza porque se constituye mediante una placa
5 rectangular alargada que adopta longitudinalmente una con-
formación semicilíndrica y que se encuentra ligeramente ar-
queada en sentido transversal, disponiendo en sus bordes me-
nores sendas aletas, mientras que en el total de uno de sus
bordes mayores comprende una pestaña y el otro borde mayor
10 se prolonga en una pared semicircular con un entrante cen-
tral en su borde recto y una ranura radial que afecta en
parte a la placa rectangular, cuya ranura actúa como medio
de paso para el amortiguador cuando el protector se dispone
en el interior del guardabarros, que se fija por pegado de
15 las aletas y por atornillado de la pestaña sobre la aleta
del guardabarros con la interposición de una moldura de plás-
tico.

2. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
20 PROTECTOR PARA GUARDABARROS DE AUTOMOVILES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de Marzo de 1984
BERNARDO UNGRIA

P.P.



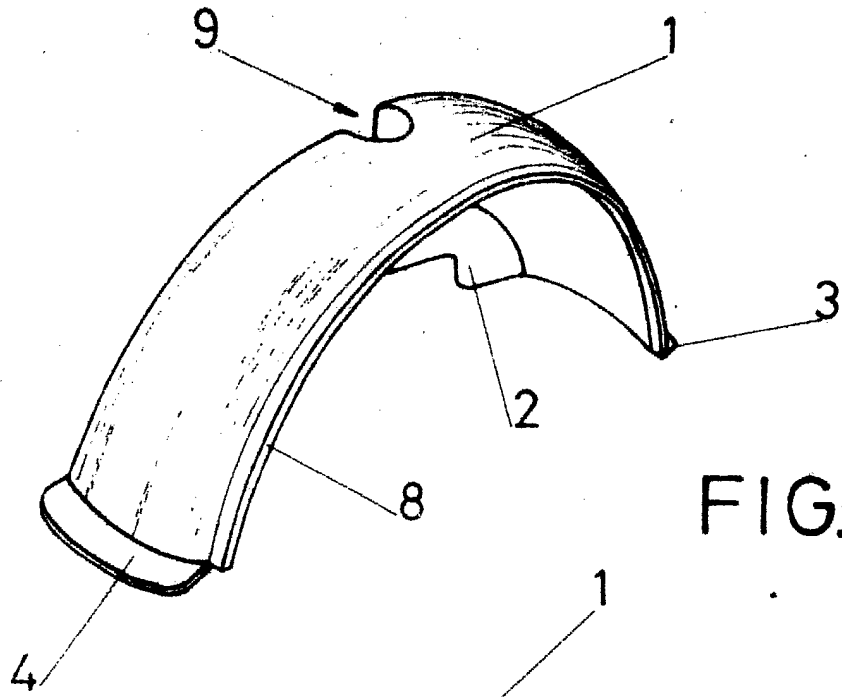


FIG-1

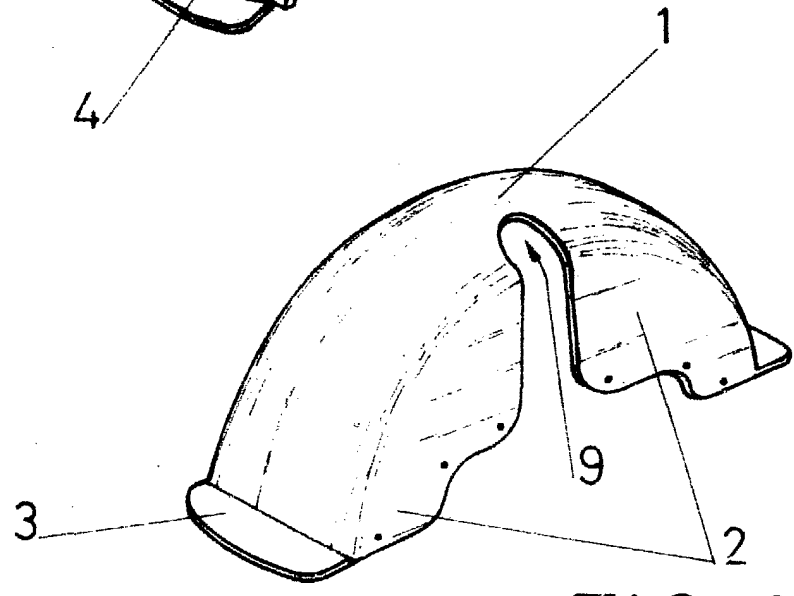


FIG-2

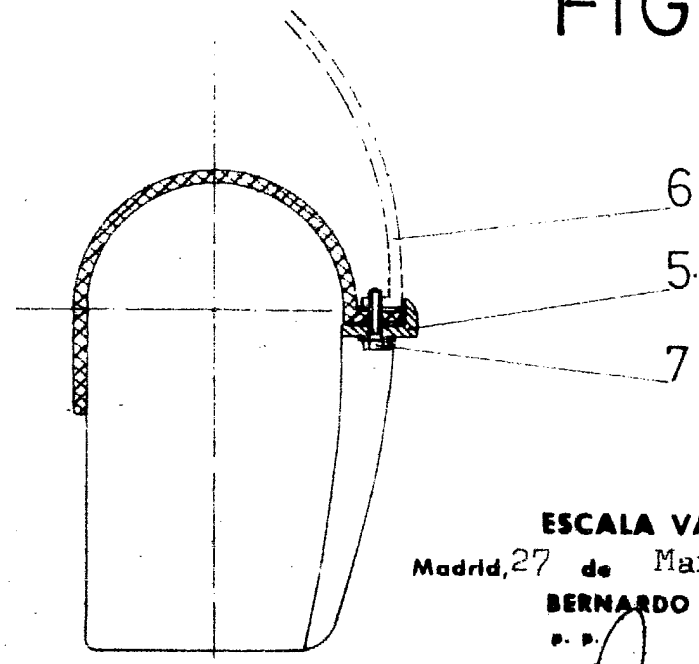


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Marzo

de 19 84

BERNARDO UNGRIA

P. P.